C.I.F. G-47200605

FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN

C. M. TENIS DE COVARESA C/FEDERICO GARCIA LORCA Nº 1 - C.P. 47008 (VALLADOLID) Teléfono.- 983 24 94 26 Fax.- 983 24 39 77 www.fetecal.com

FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN
PREMIOS A LA EXCELENCIA DEPORTIVA FTCL.

CONVOCATORIA FTCL/2019, de 03 de diciembre, en base al acuerdo de fecha 06 de junio de la Asamblea General de la FTCL, por la que se convocan los Premios a la Excelencia Deportiva de la FTCL.

En virtud del acuerdo de la Asamblea General de fecha 10 de junio de 2018, adoptado a propuesta del Presidente de la Federación de Tenis de Castilla y León se crean y regulan los Premios a la Excelencia Deportiva para tenistas juveniles de la Federación de Tenis de Castilla y León.

Estos premios pretenden motivar y promover la presencia de los tenistas castellanos y leoneses en Campeonatos de España y competiciones internacionales, y ser un vehículo de estímulo para que sigan esforzándose para la consecución de nuevos éxitos deportivos.

RESUELVO

Primero.– Objeto.

La presente norma tiene por objeto convocar los «Premios a la Excelencia Deportiva para Deportistas Juveniles de la Federación de Tenis de Castilla y León», (en adelante «Premios»), con el fin de incrementar, con carácter general, su nivel técnico, contribuir a la progresión del rendimiento deportivo, así como a la consolidación del deporte de alto nivel y fomentar la competición nacional e internacional.

Segundo.– Dotación presupuestaria.

1. La cuantía máxima destinada a estos premios será de dos mil novecientos euros (2.900,00€) con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria de la Federación de Tenis de Castilla y León para el año 2018, aprobados por su Asamblea General en fecha 10 de junio del mismo año.

2. La cuantía de los premios estará sujeta a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.– Categorías de los premios.

Categoría única: Deportistas de categoría Inferior a Sénior.

Cuarto.– Requisitos de los candidatos.

Podrán optar a los premios, los tenistas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener como máximo 18 años a 31 de diciembre del año, en que obtuvo los resultados por los que se le propone.

b) Tener licencia de la Federación de Tenis de Castilla y León, en el momento en que obtuvo los resultados por los que se le propone y durante el ejercicio en el que se hace pública la presente convocatoria.

c) No haber sido sancionados mediante resolución firme por la comisión de infracción de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, o por la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, hasta el momento de la presente convocatoria.

Quinto.– Premios.

Los premios a la excelencia deportiva consistirán en una cuantía económica por deportista, calculada en base a los puntos obtenidos, de conformidad con la tabla que se inserta más adelante, con las siguientes consideraciones:

-Diez euros por punto conseguido de los consignados en la tabla, hasta un máximo de mil euros (1.000,00 €), por deportista.

-Los premios serán asignados por orden de puntuación hasta agotar el presupuesto, es decir, el deportista con mayor puntuación obtendrá el premio correspondiente a los puntos obtenidos.

-A continuación, se liquidarán, por su orden, los premios de los siguientes deportistas, hasta agotar la cantidad consignada.

-En caso de remanente presupuestario, este pasará a disposición del Centro de Tecnificación de la FTCL.

Sexto.– Presentación de Candidaturas.

1. Solicitudes. Las candidaturas serán presentadas por los responsables legales de los deportistas o por estos mismos, si en el momento de la presentación son mayores de edad, junto con la documentación requerida en esta convocatoria.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente junto con la documentación, en el plazo y según los modelos normalizados establecidos en la presente convocatoria, a través del correo electrónico de la Federación de Tenis de Castilla y León:

notificaciones@fetecal.com

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten y de la fidelidad de las copias digitalizadas con los documentos originales.

La presentación telemática no exime a los interesados de las obligaciones de conservar los originales de la documentación presentada por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano gestor de los premios hasta la total prescripción de los derechos de la Federación de Tenis.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud se presenta presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

El interesado o su representante deberá disponer de DNI electrónico o certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación reconocida por la Junta de Castilla y León, y que sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas. La relación de entidades prestadoras de servicios de certificación se encuentra publicada en la citada sede electrónica.

Los interesados deberán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud. Sin perjuicio de la posibilidad de que la Federación de Tenis, pueda requerir la exhibición del documento o de la información original en los términos previstos en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Federación de Tenis de Castilla y León remitirá un comunicado de confirmación de la recepción, consistente en una copia de la solicitud, escrito o comunicación, que incluye la fecha y la hora de recepción de la solicitud. Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación.

La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento.

Las notificaciones y comunicaciones que la Federación de Tenis de Castilla y León dirija a los interesados en los procedimientos señalados en esta convocatoria se realizarán por medios electrónicos, utilizando para ello la dirección de correo anteriormente indicada.

El interesado recibirá avisos de las notificaciones electrónicas efectuadas en el correo electrónico empleado para la remisión de la convocatoria.

2. Plazo de presentación. El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de la presente convocatoria en la página web oficial de la Federación de Tenis de Castilla y León.

3. La solicitud incluirá los siguientes textos, conteniendo la declaración responsable del interesado relativa a los siguientes extremos:

"Que todos los datos y documentos aportados en la solicitud son veraces".

"Que la persona firmante de la solicitud ostenta poderes de representación válidos y suficientes para actuar en nombre y representación del interesado".

4. En aplicación de lo preceptuado en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud faculta a la Federación de Tenis de Castilla y León para efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las consultas y las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos y documentos requeridos que ya se encuentren en poder de esta Federación, o hayan sido elaborados por cualquier otra Federación, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas habilitados al efecto.

5. En todo caso, las candidaturas se acompañarán de la documentación que se expresa a continuación:

Formularios de datos personales y deportivos del deportista propuesto para el premio, conforme a los formularios que estarán disponibles en el anuncio correspondiente en la página web oficial de la Federación de Tenis de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica www.fetecal.com.

Cuadros oficiales (ITF, Tennis Europe, RFET…), que acrediten la consecución de los resultados presentados.

Séptimo.– Procedimiento de concesión.

1. Corresponde a la Federación de Tenis de Castilla y León la instrucción del correspondiente procedimiento.

A estos efectos, se examinará la solicitud y la documentación presentada y, de no aportar los datos o documentos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta al Comité de la FTCL.

2. Verificado que los tenistas propuestos cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, el instructor remitirá la relación de deportistas y la documentación presentada al Comité encargado de valorar las solicitudes.

3. El Comité podrá solicitar la información que estime necesaria para una mejor valoración de los datos suministrados de los deportistas propuestos.

4. El Comité propondrá al órgano competente para resolver los deportistas y entrenadores destinatarios de los premios, así como su cuantía para cada modalidad.

5. La resolución del procedimiento de concesión corresponde al Presidente de la Federación de Tenis de Castilla y León, reunida la Comisión Permanente de la Federación y de conformidad con la propuesta del Comité.

Octavo.– Comité de Valoración de las candidaturas.

1. El Comité, designado por el Presidente de la Federación de Tenis de Castilla y León, estará compuesto por:

Presidente: El Director del Centro de Tecnificación de la Federación de Tenis de Castilla y León.

Vocales:

Un técnico perteneciente al Centro de Tecnificación y/o las Escuelas de Tenis de la FTCL.

Un miembro del personal administrativo de la Federación de Tenis de Castilla y León, que actuará como Secretario/a.

2. La actuación del Comité se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título V de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Noveno.– Competiciones o pruebas a valorar.

1. Solo podrán ser valorados los deportistas, que hayan obtenido resultados, entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, en las competiciones o en pruebas deportivas que se recogen en la tabla siguiente, y de conformidad con los puntos reflejados en cada apartado:

- Tabla de valoración de resultados:

INFERIOR A SÉNIOR	PUNTOS POR COMPETICIÓN
Campeón en Grand Slam Junior, Máster Internacional o Máster Europeo, Davis Cup Júnior o Fed Cup Júnior.	**50**
Finalista en Grand Slam Junior, Máster Internacional o Máster Europeo. Campeón del Europa individual. Subcampeón del Mundo individual. Campeón del Mundo de Dobles. Subcampeón Davis Cup Junior o Fed Cup Júnior.	**35**
Semifinalista en Grand Slam Junior, Máster Internacional o Máster Europeo. Campeón en los Juegos del Mediterráneo. Campeón de Europa de Dobles. Subcampeón de Europa individual. Semifinalista Campeonato del Mundo individual. Subcampeón del Mundo de Dobles. Semifinalista Davis Cup Junior o Fed Cup Júnior.	**30**
Cuartos de final en Grand Slam Junior. Semifinalista en el Campeonado de Europa individual. Finalista en los Juegos del Mediterráneo. Clasificado para el Máster Internacional o Máster Europeo. Campeón de Europa de Dobles. Cuartos de Final en el Campeonato del Mundo individual. Semifinalista en el Campeonato del Mundo de Dobles. Al menos 100 puntos en el circuito ITF Junior en individuales o 200 puntos en el circuito ITF Junior en dobles.	**25**
Campeonato de España Individual. Subcampeón de Europa de Dobles. Al menos 100 puntos en el circuito Tennis Europe Sub-16 en individuales o 200 puntos en el circuito Tennis Europe Sub-16 en dobles.	**20**
Subcampeonato de España individual. Al menos 100 puntos en el circuito Tennis Europe Sub-14 en individuales o 200 puntos en el circuito Tennis Europe Sub-14 en dobles.	**15**
Semifinalista en el Campeonato de España individual. Campeonato de España de Dobles.	**10**
Subcampeonato de España de Dobles.	**5**

Undécimo.– Resolución.

1. La resolución del procedimiento de concesión corresponde al Presidente de la Federación de Tenis de Castilla y León, reunida la Comisión Permanente de la Federación de Tenis y a la vista de la propuesta del Comité correspondiente.

Dicha resolución deberá expresar la relación de premiados, la puntuación obtenida por cada uno de ellos, de acuerdo con el baremo de puntuación establecido en el apartado décimo de esta convocatoria y hará constar, si hubiere lugar, de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para dictar y publicar la resolución en la web Oficial de la Federación de Tenis de Castilla y León será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que haya dictado y publicado la resolución, los solicitantes podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución de la convocatoria se publicará en la página web de la Federación de Tenis de Castilla y León en los términos y plazos previstos en esta convocatoria. Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Contra la resolución de los premiados en la convocatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso en el plazo de un mes ante el Tribunal del Deporte de Castilla y León. El plazo se contará desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en la web Oficial de la Federación de Tenis de Castilla y León.

Duodécimo.– Obligaciones de los Premiados.

1. Son obligaciones de los premiados:

a) Cuando exista acto de entrega, recoger personalmente el premio salvo imposibilidad de asistir, justificada ante la Federación de Tenis de Castilla y León.

b) Aceptar su inclusión en las selecciones autonómicas para las que sean convocados, así como asistir a las competiciones, concentraciones deportivas y acciones de difusión del deporte a las que sean convocados por la Federación de Tenis de Castilla y León o por la Dirección General competente en materia de deportes.

c) Representar a la Comunidad de Castilla y León y a la Federación de Tenis de Castilla y León, en aquellos actos para los que sean convocados.

d) Mantenerse en activo y poseer licencia federativa en la Federación de Tenis de Castilla y León.

e) Colaborar y prestar su imagen, con carácter no exclusivo, en las campañas de publicidad o actividades de relaciones públicas a iniciativa de la Federación de Tenis de Castilla y León.

f) Todos los deportistas con web propia deberán hacer constar en todas las páginas de su web el símbolo y el logotipo de la Federación de Tenis de Castilla y León, así como tener un enlace de acceso a www.fetecal.com.

g) Todos los deportistas premiados se comprometen a:

-Participar en el deporte limpiamente, respetar los valores del deporte y competir en igualdad de condiciones, así como contribuir para la consecución de estos mismos objetivos dentro del deporte.

- Aceptar la importancia de su responsabilidad como modelo social promoviendo y defendiendo el espíritu deportivo.

- Respetar a los rivales y competir con honestidad, imparcialidad y respeto a las normas en todo momento.

- Defender los valores del deporte y el juego limpio, rechazar el dopaje y difundir estas mismas actitudes entre el resto de deportistas, así como entre los médicos deportivos y personal de apoyo.

- Conocer la legislación y la normativa antidopaje y transmitir este conocimiento a los padres o tutores, a los aficionados, al resto de deportistas y a los menores.

- Proteger la salud, rechazando y denunciando el uso de sustancias y métodos prohibidos y contribuyendo a la erradicación del dopaje.

Todas estas obligaciones, a excepción de la letra a), se cumplirán durante el año siguiente a la publicación de la orden de resolución de la convocatoria de los premios en la web oficial de la Federación de Tenis de Castilla y León.

2. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la pérdida del premio o a su reintegro total, si este hubiese sido satisfecho.

Contra la presente convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso en el plazo de un mes ante el Tribunal del Deporte de Castilla y León. El plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la web oficial de la Federación de Tenis de Castilla y León.

Valladolid, 03 de diciembre de 2019.

El Presidente de la Federación de Tenis de Castilla y León
Fdo.: Jose Luis Corujo Díaz.